

## SECRETARÍA DE CULTURA

### PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS Y APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES

### FOMENTO A PROYECTOS Y COINVERSIONES CULTURALES CONVOCATORIA 2021

#### BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APOYO ECONÓMICO
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
- V. FECHAS IMPORTANTES
- VI. DEFINICIONES
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
- VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

# SECRETARÍA DE CULTURA

## PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS Y APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES

### FOMENTO A PROYECTOS Y COINVERSIONES CULTURALES CONVOCATORIA 2021

#### BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

##### I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura invita a la comunidad artística a participar en la convocatoria 2021 de la vertiente Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales (FPCC) del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales, para la realización de **proyectos artísticos y culturales que se lleven a cabo en máximo 12 meses y que consideren salida al público en ese plazo**<sup>1</sup>.

El objetivo de esta vertiente es estimular el desarrollo cultural de nuestro país y apoyar la iniciativa de creadores, intérpretes, investigadores, gestores, promotores, educadores, curadores, agrupaciones, espacios culturales independientes, entre otros, registrando una postulación en el sistema **Foncaenlínea**, conforme a lo siguiente:

Formas de participación	Modalidades financieras	Formas de operación	Disciplinas y especialidades	Categorías de participación
-------------------------	-------------------------	---------------------	------------------------------	-----------------------------

##### FORMAS DE PARTICIPACIÓN

- a) Individual:** cuando la propuesta **dependa únicamente del titular** y cuente con el respaldo de proveedores, instituciones y/o empresas, para dar salida a los resultados del proyecto. Se darán de baja en la Revisión Administrativa las postulaciones que no cumplan con este requisito.

Un proyecto que para su realización requiera de un equipo de trabajo, como una puesta en escena, un festival, una producción cinematográfica, o bien, el desarrollo de actividades en un Espacio Cultural Independiente, entre otros, **no podrá ser registrado como Individual**.

- b) Equipo de trabajo:** conjunto de personas que se reúnen para participar en un proyecto que se registrará en esta convocatoria; que cuenta con un titular que los representará ante la institución.

<sup>1</sup> El plazo máximo de 12 meses se contará a partir del inicio de actividades del proyecto, según Plan de trabajo y/o de lo establecido en los convenios.

- c) **Grupos artísticos:** agrupaciones que cuentan con un nombre o denominación que las distinga, que demuestren trayectoria regular o trabajo en conjunto por más de una ocasión entre dos o más integrantes.
- d) **Grupos legalmente constituidos (GLC):** se refiere a personas morales que cuenten con un acta constitutiva bajo las formalidades que la ley indica, como pueden ser: organizaciones de la sociedad civil, sociedades mercantiles, fundaciones, entre otras.

## MODALIDADES DE FINANCIAMIENTO

Modalidad financiera		Monto	Porcentaje mínimo de coinversión	Condiciones
Fomento		Hasta \$250 mil pesos M.N.		Iniciativas que no cuenten con otras aportaciones económicas
Coinversión	Coinversión A	Hasta \$500 mil pesos M.N.	35% mínimo de coinversión de terceros sobre el costo total del proyecto	Para aspirantes que postulan como grupo legalmente constituido, la coinversión puede ser propia y/o de terceros
	Coinversión B	Mayor a \$500 mil y hasta \$750 mil pesos M.N.	40% mínimo de coinversión de terceros sobre el costo total del proyecto	Para aspirantes que postulan como grupo legalmente constituido, la coinversión puede ser propia y/o de terceros
	Coinversión para Espacios culturales independientes	Hasta \$750 mil pesos M.N.	40% mínimo de coinversión sobre el costo total del proyecto	La coinversión puede ser propia y/o de terceros
	Coinversión con universidades o centros de investigación	Hasta \$750 mil pesos M.N.	50% mínimo de coinversión sobre el costo total del proyecto	Para académicos, investigadores o grupos artísticos adscritos a universidades y centros de investigación, la coinversión deberá ser aportada por las instituciones a las que se encuentren adscritos
	Coinversión con espacios apoyados en el Programa de Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas, "México en Escena", que operaba el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (Fonca), o los espacios seleccionados en la vertiente México en Escena-Grupos Artísticos (MEGA)	Hasta \$500 mil pesos M.N.	35% mínimo de coinversión sobre el costo total del proyecto  En caso de que se solicite un monto mayor a \$500 mil y hasta \$750 mil pesos M.N., el porcentaje mínimo será de 40%: 20% para el grupo beneficiado y el otro 20% a cargo de terceros o del aspirante cuando postule como GLC	La coinversión debe ser aportada de la siguiente manera:  20% mínimo por el grupo beneficiado en el Programa México en Escena del Fonca o en MEGA, siempre y cuando esta aportación no se desprenda del presupuesto autorizado a su proyecto  15% mínimo de terceros, o bien, del aspirante cuando postula como grupo legalmente constituido

Es importante que el **aspirante** considere que su proyecto obligadamente se registrará en la **modalidad de coinversión**, si se encuentra en alguno de los supuestos arriba señalados.

Las aportaciones en coinversión pueden ser en **efectivo o en especie** y podrán provenir de fuentes de financiamiento privadas o públicas (federales, estatales, municipales), de acuerdo con los porcentajes y condiciones descritas en el cuadro anterior.

La coinversión en especie, será considerada, siempre y cuando se refiera a rubros del presupuesto que no cubra la institución.

No se aceptarán aportaciones en coinversión de recursos ya ejercidos y que se pretendan aplicar de manera retroactiva. Tampoco se aceptarán como aportaciones en coinversión los posibles ingresos en taquilla o la probable venta de productos que se generen a futuro como resultado del proyecto postulante.

## FORMAS DE OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS

La forma de operación de un proyecto se define tomando en cuenta el producto o actividad que se obtendrá con el recurso solicitado:

Forma de operación	Tipos de proyectos	Ejemplos
<b>Producción</b>	Proyectos que tengan como objetivo generar productos o bienes culturales	<ul style="list-style-type: none"><li>• Exposiciones (individuales o colectivas) nacionales o internacionales</li><li>• Montaje de coreografías, puestas, óperas o espectáculos escénicos</li><li>• Posproducción de largometrajes</li><li>• Producción y posproducción de cortos y medimetrajes</li><li>• Programas y series de televisión y radio</li><li>• Producción en medios digitales e interacción</li><li>• Producciones discográficas</li><li>• Publicaciones impresas o electrónicas</li><li>• Realización de sitios web, interactivos, DVD</li></ul>

Forma de operación	Tipos de proyectos	Ejemplos
<b>Promoción</b>	Proyectos que tengan como objetivo la promoción o difusión de productos o actividades culturales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización y desarrollo de muestras, intercambios, curadurías, foros, encuentros, festivales, ciclos de conferencias, mesas redondas; exposiciones ya producidas, para itinerancia nacional y/o internacional</li> <li>• Programación anual permanente de funciones de artes escénicas (para salas y foros de artes escénicas)</li> <li>• Programación anual permanente de actividades artísticas y culturales multidisciplinarias (para centros culturales de este corte)</li> <li>• Programación anual permanente de exposiciones en galerías de arte</li> <li>• Promoción y difusión por cualquier medio impreso y/o electrónico</li> <li>• Participación en ferias y mercados de arte para promoción de artistas visuales mexicanos emergentes (sólo para galerías de arte)</li> <li>• Participación en festivales, muestras y foros nacionales y/o internacionales</li> <li>• Temporada o gira de funciones de montajes coreográficos, puestas o espectáculos escénicos ya producidos</li> <li>• Temporada o gira de conciertos</li> </ul>
<b>Formación</b>	Proyectos que tengan como objetivo la organización de actividades formativas no formales, así como la producción o generación de programas y materiales educativos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de métodos, manuales o material didáctico diverso, impreso y/o digital</li> <li>• Maratones, hackatones, MOOCs (Massive Open Online Courses)</li> <li>• Organización y desarrollo de foros, talleres, cursos, encuentros, seminarios, diplomados, coloquios, residencias, entre otros, nacionales y/o internacionales</li> </ul>
<b>Investigación</b>	Proyectos que tengan como objetivo generar productos o actividades culturales, resultado de investigaciones con metodologías específicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudios con rigor académico, teóricos o de análisis, crítica o sobre desarrollo de públicos</li> <li>• Propuestas de museografía y de restauración de patrimonio artístico mueble (registradas en Artes visuales)</li> <li>• Registro y documentación audiovisual</li> <li>• Rescate y conformación de archivos</li> </ul>

**Se dará especial atención a aquellas iniciativas de arte que promuevan e integren la participación colectiva y comunitaria, con énfasis en territorios en condiciones de violencias, marginación y/o problemáticas sociales específicas, y que pretendan un impacto en un entorno público determinado, o en la que se resignifiquen sus prácticas socioculturales mediante lenguajes artísticos diversos, entre otros.**

## DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES

La disciplina y especialidad a seleccionar por el aspirante variarán según la forma de operación del proyecto, como se muestra a continuación:

Forma de operación	Disciplinas y especialidades
<b>Producción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Artes visuales</b> (Arte comunitario, Artesanía, Diseño<sup>2</sup>, Dibujo, Escultura, Fotografía, Gráfica, Pintura, Medios alternativos<sup>3</sup>, Museografía y restauración de patrimonio artístico mueble, Narrativa gráfica<sup>4</sup>, Otros<sup>5</sup>)</li> <li>• <b>Danza</b> (Clásica, Comunitaria, Contemporánea, Folklórica, Étnica o Tradicional, Video danza, Otras especialidades)</li> <li>• <b>Interdisciplina</b> (Proyectos que integren y justifiquen dos o más disciplinas artísticas y/o vinculados a nuevos medios o a prácticas artísticas con sentido comunitario)</li> <li>• <b>Letras</b> (Ensayo, Narrativa [cuento y novela], Poesía, Animación, promoción y fomento a la lectura)</li> <li>• <b>Letras en lenguas indígenas</b> (Ensayo, Narrativa [cuento y novela], Poesía, Animación, promoción y fomento a la lectura)</li> <li>• <b>Medios audiovisuales</b> (Cine, Video, Radio, Televisión, Nuevas tecnologías<sup>6</sup>)</li> <li>• <b>Música</b> (Clásica, Contemporánea, Folklórica, Étnica o Tradicional, Ópera, Otros géneros<sup>7</sup>)</li> <li>• <b>Teatro</b> (Clásico, Comunitario, Contemporáneo, De Calle, Teatro Cabaret, Títeres, Otras especialidades)</li> </ul>
<b>Promoción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Espacios culturales independientes</b> (Salas y foros de artes escénicas y Centros culturales multidisciplinarios)</li> <li>• <b>Arquitectura</b> (Arquitectura comunitaria, Arquitectura urbana, Paisajismo y Restauración arquitectónica)</li> <li>• <b>Artes visuales</b> (Arte comunitario, Artesanía, Diseño<sup>2</sup>, Dibujo, Escultura, Fotografía, Gráfica, Pintura, Medios alternativos<sup>3</sup>, Museografía y restauración de patrimonio artístico mueble, Narrativa gráfica<sup>4</sup>, Otros<sup>5</sup>)</li> <li>• <b>Danza</b> (Clásica, Comunitaria, Contemporánea, Folklórica, Étnica o Tradicional, Video danza, Otras especialidades)</li> <li>• <b>Estudios culturales</b> (Arte y cultura, Arte y cohesión social, Consumo cultural, Culturas populares e indígenas, Cultura comunitaria, Cultura regional, Cultura urbana, Estudios de género, Gestión cultural, Identidad, Patrimonio cultural, Pedagogía cultural, Política cultural)</li> <li>• <b>Interdisciplina</b> (Proyectos que integren y justifiquen dos o más disciplinas artísticas y/o vinculados a nuevos medios o a prácticas artísticas con sentido comunitario)</li> <li>• <b>Letras</b> (Ensayo, Narrativa [cuento y novela], Poesía, Animación, promoción y fomento a la lectura)</li> <li>• <b>Letras en lenguas indígenas</b> (Ensayo, Narrativa [cuento y novela], Poesía, Animación, promoción y fomento a la lectura)</li> <li>• <b>Medios audiovisuales</b> (Cine, Video, Radio, Televisión, Nuevas tecnologías<sup>6</sup>)</li> <li>• <b>Música</b> (Clásica, Contemporánea, Folklórica, Étnica o Tradicional, Ópera, Otros géneros<sup>7</sup>)</li> <li>• <b>Teatro</b> (Clásico, Comunitario, Contemporáneo, De Calle, Teatro Cabaret, Títeres, Otras especialidades)</li> </ul>

Forma de operación	Disciplinas y especialidades
Formación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Arquitectura</b> (Arquitectura comunitaria, Arquitectura urbana, Paisajismo y Restauración arquitectónica)</li> <li>• <b>Artes visuales</b> (Arte comunitario, Artesanía, Diseño<sup>2</sup>, Dibujo, Escultura, Fotografía, Gráfica, Pintura, Medios alternativos<sup>3</sup>, Museografía y restauración de patrimonio artístico mueble, Narrativa gráfica<sup>4</sup>, Otros<sup>5</sup>)</li> <li>• <b>Danza</b> (Clásica, Comunitaria, Contemporánea, Folklórica, Étnica o Tradicional, Video danza, Otras especialidades)</li> <li>• <b>Interdisciplina</b> (Proyectos que integren y justifiquen dos o más disciplinas artísticas y/o vinculados a nuevos medios o a prácticas artísticas con sentido comunitario)</li> <li>• <b>Letras</b> (Ensayo, Narrativa [cuento y novela], Poesía, Animación, promoción y fomento a la lectura)</li> <li>• <b>Letras en lenguas indígenas</b> (Ensayo, Narrativa [cuento y novela], Poesía, Animación, promoción y fomento a la lectura)</li> <li>• <b>Medios audiovisuales</b> (Cine, Video, Radio, Televisión, Nuevas tecnologías<sup>6</sup>)</li> <li>• <b>Música</b> (Clásica, Contemporánea, Folklórica, Étnica o Tradicional, Ópera, Otros géneros<sup>7</sup>)</li> <li>• <b>Teatro</b> (Clásico, Comunitario, Contemporáneo, De Calle, Teatro Cabaret, Títeres, Otras especialidades)</li> </ul>
Investigación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Arquitectura</b> (Arquitectura comunitaria, Arquitectura urbana, Paisajismo y Restauración arquitectónica)</li> <li>• <b>Artes visuales</b> (Arte comunitario, Artesanía, Diseño<sup>2</sup>, Dibujo, Escultura, Fotografía, Gráfica, Pintura, Medios alternativos<sup>3</sup>, Museografía y restauración de patrimonio artístico mueble, Narrativa gráfica<sup>4</sup>, Otros<sup>5</sup>)</li> <li>• <b>Danza</b> (Clásica, Comunitaria, Contemporánea, Folklórica, Étnica o Tradicional, Video danza, Otras especialidades)</li> <li>• <b>Estudios culturales</b> (Arte y cultura, Arte y cohesión social, Consumo cultural, Culturas populares e indígenas, Cultura comunitaria, Cultura regional, Cultura urbana, Estudios de género, Gestión cultural, Identidad, Patrimonio cultural, Pedagogía cultural, Política cultural)</li> <li>• <b>Interdisciplina</b> (Proyectos que integren y justifiquen dos o más disciplinas artísticas y/o vinculados a nuevos medios o a prácticas artísticas con sentido comunitario)</li> <li>• <b>Letras</b> (Ensayo, Narrativa [cuento y novela], Poesía, Animación, promoción y fomento a la lectura)</li> <li>• <b>Letras en lenguas indígenas</b> (Ensayo, Narrativa [cuento y novela], Poesía, Animación, promoción y fomento a la lectura)</li> <li>• <b>Medios audiovisuales</b> (Cine, Video, Radio, Televisión, Nuevas tecnologías<sup>6</sup>)</li> <li>• <b>Música</b> (Clásica, Contemporánea, Folklórica, Étnica o Tradicional, Ópera, Otros géneros<sup>7</sup>)</li> <li>• <b>Teatro</b> (Clásico, Comunitario, Contemporáneo, De Calle, Teatro Cabaret, Títeres, Otras especialidades)</li> </ul>

**2 Diseño:** incluye diseño editorial, diseño gráfico, diseño textil, diseño de muebles, joyería y objeto utilitario.

**3 Medios alternativos:** incluye todas aquellas manifestaciones artísticas que deriven de las artes visuales, como: arte conceptual, *performances*, instalaciones, arte de la tierra, arte y el cuerpo, ambientaciones, acciones, arte relacional, contextual, arte de procesos, arte y entorno, arte y ciencia inter, multi o transdisciplinar, arte y nuevas tecnologías, entre otras.

**4 Narrativa Gráfica:** incluye como subgéneros el cartón, la tira, la historieta, el cómic y la novela gráfica, así como todas las manifestaciones del arte gráfico secuencial.

**5 Otros:** se refieren a proyectos presentados por galerías de arte, los cuales deberán registrarse en el área de Artes visuales.

**6 Nuevas tecnologías:** incluye todas las manifestaciones artísticas que utilicen tecnologías electrónicas o informáticas, ya sean digitales o analógicas, como medio para su producción y soporte, y cuyos procesos estén orientados a la experimentación y consolidación de dinámicas híbridas (audiovisuales, corporales, sociales, entre otras) que acontecen en tiempo real (automáticas, interactivas, lúdicas e interpretativas) y que propician la exploración de la complejidad en enclaves de carácter transdisciplinario. Por ejemplo: ciencia de datos, producción audiovisual en tiempo real, dispositivos móviles/geolocalización, electrónica autoral, interactividad autoral, *net-art*, realidad virtual/aumentada, robótica, *software-art*, videojuego, entre otras.

**7 Otros géneros:** incluye *jazz*, *rock*, *blues*, fusión, electrónica, *avant-garde* y música del mundo, entre otros

Los proyectos escénicos deberán presentar un mínimo de 12 funciones o conciertos, con excepción de montajes de ópera que deberán contar con un mínimo de 3 funciones.

Los proyectos que se registren en el área de Espacios culturales independientes deberán cumplir con un mínimo de 40 funciones dentro de una programación anual, o bien, 40 actividades en una programación anual, si se presentan en la especialidad de Centros Culturales Multidisciplinarios.

Los aspirantes cuyos proyectos contemplen la adquisición o construcción de instrumentos musicales deberán tomar en cuenta su presentación en un mínimo de 12 conciertos.

Los proyectos de creación de guiones y de creación dramática son atendidos en las vertientes Jóvenes Creadores y Sistema Nacional de Creadores de Arte.

Los proyectos relacionados con la población infantil y juvenil serán atendidos en la convocatoria respectiva que publicará la Secretaría de Cultura.

## CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

En esta convocatoria se consideran dos categorías de participación, cuyo propósito es hacer más equitativa la competencia. En el *Formato de Solicitud* el aspirante deberá elegir su trayectoria según corresponda, pero tomando en cuenta que es un criterio a considerar en los procedimientos de evaluación y selección. Las opciones son:

- A) Trayectoria demostrable hasta por 5 años contados al cierre de esta convocatoria.
- B) Trayectoria demostrable superior a los 5 años contados al cierre de esta convocatoria.

La trayectoria se deberá comprobar con documentos y materiales que den cuenta de la obra o de los proyectos realizados. **El aspirante deberá considerar que los respaldos de trayectoria deben estar relacionados con cada una de las actividades que se describen en el currículum correspondiente.**

En el caso de los equipos de trabajo que se integran para participar en la presente convocatoria, se deberá acreditar la **trayectoria del titular -la persona- que representa a dicho equipo, agregando semblanzas de los demás integrantes y/o colaboradores.** Para los **grupos artísticos** la trayectoria a comprobar deberá ser la de la agrupación.

Si un grupo artístico se constituyó como persona moral recientemente, deberá respaldar **su trayectoria como agrupación y aclarar en su currículum la fecha de constitución legal, así como cualquier cambio de nombre o denominación.**

## PROYECTOS DE CONTINUIDAD

Cuando el aspirante realice su registro en línea, en el *Formato de Solicitud* se le pedirá indicar si su proyecto es de continuidad. Los proyectos de este tipo se refieren a los presentados por beneficiarios del Programa de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales del Fonca, que al haber concluido su proyecto en la emisión 34, año 2018 y **sin haber recibido apoyo** en la emisión 33, año 2017, quieran dar continuidad a las actividades desarrolladas con el apoyo económico recibido, postulando el mismo proyecto, aportando nuevas perspectivas y/o alcances, en la misma disciplina o área y dentro de lo siguiente:



- Desarrollo de centros de enseñanza y/o actividades de capacitación o formación, con carácter independiente en ambos casos
- Organización y desarrollo de festivales, muestras o encuentros
- Producción editorial (realizada sólo por casas editoriales independientes)
- Producción radiofónica independiente
- Producción independiente de series documentales
- Rescate y organización de archivos o acervos documentales
- Espacios culturales independientes

## REQUISITOS

- I.1** Ser mexicanos y para el caso de extranjeros que radiquen en México, acreditar su condición de residente permanente con autorización para permanecer en este país de manera indefinida con permiso para obtener remuneraciones. Dicha condición se comprueba con documento vigente expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
- I.2** Presentar un proyecto que debe concluirse en un plazo máximo de 12 meses en el que se considerará la presentación pública del producto final o la salida al público de los resultados de la propuesta y sin posibilidad de prórroga. Dicho proyecto debe tener características que se apeguen a los términos de la vertiente FPCC y no tener cabida en otras convocatorias de la institución.
- I.3** Aceptar los términos de la convocatoria de esta vertiente en el módulo de **Foncaenlinea** legible en la siguiente dirección electrónica <https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>
- I.4** Cumplir el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en la convocatoria, considerando lo siguiente:
  - Registrarse en **Foncaenlinea** (<https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>), o actualizar sus datos personales, en caso de contar con un registro previo.
  - Llenar la solicitud de la vertiente FPCC, así como el apartado de Proyecto con Descripción, Justificación, Objetivos, Metas, Plan de trabajo, Presupuesto, Calendario de ejercicio de recursos y Presupuesto de la coinversión (si es el caso).
  - Subir al módulo los documentos y anexos requeridos, conforme al periodo de registro que establece la convocatoria y de acuerdo con la disciplina, la modalidad financiera, la categoría y forma de participación seleccionadas.

## PROCESO DE REGISTRO

- I.5** Para participar en la presente convocatoria se deben cumplir cada uno de los pasos que a continuación se indican:
 

**Primero:** Registrarse en el sitio **Foncaenlinea** (<https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>) o actualizar sus datos personales, en caso de contar con un registro previo.

**Segundo:** Llenar todos los apartados del formato de solicitud y proyecto en línea de **Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales, convocatoria 2021**, en los que se capturará la siguiente información:

- a) **Descripción.** Exposición clara y detallada de las características fundamentales del proyecto, informando acerca de las acciones a realizar para alcanzar las metas propuestas.
- b) **Justificación.** Argumentos que respaldan el valor artístico, cultural o académico del proyecto.
- c) **Objetivos.** Lista de los propósitos (artísticos, educativos, humanísticos, filosóficos, etc.) que se pretenden alcanzar con el desarrollo del proyecto.
- d) **Metas.** Productos o actividades a generar con el apoyo solicitado.
- e) **Plan de trabajo.** Descripción de las actividades generales a realizar durante el apoyo.
- f) **Presupuesto del proyecto y calendario de ejercicio de recursos.** Desglose de recursos por periodo y tipo de gasto: Honorarios, Materiales, Difusión, Viáticos, Transporte y Otros (servicios), incluyendo la Coinversión si el proyecto se presentó en esa modalidad financiera.

Una vez terminada la captura, **activando la opción “Continuar”**, no se podrá modificar la información registrada en la solicitud.

**Tercero:** Subir a **Foncaenlinea** los documentos y anexos requeridos, conforme al periodo de registro establecido en la presente convocatoria.

**Las fechas para carga de archivos son distintas para cada disciplina, por lo que es responsabilidad del aspirante revisar el apartado *Periodos de Registro* de esta convocatoria.**

**Cuarto:** Finalizar el registro en línea, activando la opción correspondiente. Al hacerlo, no se podrán cambiar los archivos cargados ni agregar nuevos –independientemente de que la convocatoria continúe abierta– y se generará un aviso de registro con la clave de participación correspondiente.

Al registrar la postulación en **Foncaenlinea**, los aspirantes aceptan participar conforme a lo establecido en las presentes Bases Generales de Participación.

**Quinto:** Consultar el aviso de registro en la cuenta del usuario en **Foncaenlinea**, en la pestaña “Avisos”.

El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:

- a) **“Carga de archivos completa”.** Indica que la postulación contiene los archivos obligatorios, por lo que será considerada en la primera fase de los procedimientos de evaluación y selección de la convocatoria.
- b) **“Plazo de prevención”.** Indica que la postulación carece de algunos archivos obligatorios, por lo que se registró incompleta, señalando lo faltante, así como el plazo para cargarlos, el cual es de cinco días

hábiles a partir de que se genera el aviso. Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema generará un aviso de “Carga de archivos completa”. El sistema únicamente valida el número de archivos cargados, pero no su contenido, por lo que el postulante debe asegurarse de subir los archivos con los documentos correctos.

**Si al término de este plazo no se completa la postulación, se procederá a su baja definitiva sin previo aviso.**

**I.6** El sistema generará el aviso de **“Plazo de prevención”** únicamente cuando el aspirante capture por completo el formato de solicitud y el proyecto y cargue satisfactoriamente, por lo menos, **los siguientes documentos obligatorios del titular del proyecto:**

- Identificación oficial vigente con fotografía
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Currículum actualizado
- Semblanza

**Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.**

**I.7** Es responsabilidad de los postulantes revisar periódicamente los comunicados que se generen con motivo de su participación en la presente convocatoria, disponibles en la cuenta del usuario **Foncaenlinea**, en la pestaña “Convocatorias”, en el apartado *Mis solicitudes/Avisos*, así como el correo electrónico registrado en su solicitud.

**I.8** Es muy importante que el llenado de la solicitud y del proyecto se realice cuidadosamente en cada apartado, ya que la información que se ingrese no podrá modificarse posteriormente y de ello depende el listado de documentos y anexos que el sistema solicitará.

## PERIODOS DE REGISTRO

**I.9** El registro en línea de postulaciones **iniciará el 10 de marzo de 2021 y concluirá a las 15 h (horario de la Ciudad de México)**, conforme a lo siguiente:

PERIODO	ÁREAS
10 de marzo al 26 de abril de 2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Danza</li> <li>• Estudios culturales</li> <li>• Letras</li> <li>• Teatro</li> </ul>
10 de marzo al 28 de abril 2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arquitectura</li> <li>• Artes visuales</li> <li>• Espacios culturales independientes</li> <li>• Interdisciplina</li> </ul>
10 de marzo al 30 de abril 2021	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Letras en lenguas indígenas</li> <li>• Medios audiovisuales</li> <li>• Música</li> </ul>

- I.10** El sistema de registro no permitirá el ingreso de solicitudes, captura de información ni la carga de archivos después del día y la hora señalados en el numeral anterior.
- I.11** Los documentos y anexos se pueden cargar en una o varias sesiones en el sitio electrónico **Foncaenlinea**, respetando el plazo señalado en el numeral I.9 de estas Bases.
- I.12** Las postulaciones que se carguen con documentación y/o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el **Catálogo de Incumplimientos**, disponible en: <https://fonca.cultura.gob.mx>
- I.13** Toda la información entregada a la institución, con motivo de la postulación, será considerada como confidencial hasta en tanto los titulares de ella reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionados en la presente convocatoria.
- I.14** La institución no se hará responsable por los archivos que estén incompletos, no cumplan con los tiempos y características señaladas o que por problemas técnicos no se puedan leer o reproducir bajo condiciones normales y podrá dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos.
- I.15** Los aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, podrán solicitar asesoría a la institución y para ello deberán notificarlo antes **del 31 de marzo de 2021**, vía telefónica al 55 4155 0730, extensiones 7010, 7011 y 7060.
- I.16** Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.

## INFORMACIÓN ADICIONAL

- I.17** Para obtener mayor información o aclarar dudas, los aspirantes podrán comunicarse al teléfono 55 4155 0730, extensiones 7010, 7011 y 7060, o enviar un correo electrónico a: **convocatoriafpcc@cultura.gob.mx** **Los horarios de atención al público son de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.**
- I.18** La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en sus Bases Generales de Participación, serán resueltos por la institución, quien podrá auxiliarse de sus Órganos Colegiados.

## II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

**II.1** Para participar en la presente convocatoria, se solicitan distintos tipos de documentos:

**Personales:** son los documentos que identifican al aspirante.

**Del proyecto:** son los documentos que se relacionan con el proyecto presentado.

**Anexos:** son los documentos y materiales que respaldan el proyecto. Varían de acuerdo con la disciplina o área, tipo de producto o actividad a obtener, o bien, por la forma de operación del proyecto, en la que se registre el aspirante.

**Probatorios:** son los documentos que acreditan la trayectoria del aspirante, respaldan la forma de participación seleccionada, entre otros aspectos.

**II.2** Los aspirantes deberán tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español, deberán acompañarse de una traducción simple.

**II.3** Los aspirantes deberán subir a **Foncaenlínea** los documentos requeridos en archivos separados y en los formatos indicados; con una resolución que permita su legibilidad. Se sugiere nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURP, CURRÍCULUM, SEMBLANZA, entre otros.

### **II.4 DOCUMENTOS PERSONALES DEL TITULAR DEL PROYECTO**

**a) Identificación oficial vigente con fotografía:** anverso y reverso de la credencial para votar o cédula profesional, página de datos personales del pasaporte mexicano, o bien, documento que lo acredite como residente permanente en México.

**b) Cédula de la **Clave Única de Registro de Población (CURP)**.**

**c) Currículum actualizado,** incluyendo la siguiente información pormenorizada **en máximo 3 cuartillas:**

- Nombre completo
- Lugar y fecha de nacimiento
- Lugar de residencia actual
- Lugar de trabajo actual
- Estudios realizados
- Actividades profesionales realizadas a la fecha
- Premios, reconocimientos y distinciones obtenidos, en su caso

**d) Semblanza,** a renglón seguido, con una extensión **máxima de una cuartilla** que contenga la siguiente información:

- Nombre completo y, en su caso, nombre artístico
- Lugar y fecha de nacimiento
- Estudios académicos y complementarios más recientes
- Experiencia artística o académica relevante
- Influencias de su quehacer artístico o académico, en su caso
- Obra artística o académica relevante

- Actividades artísticas o académicas relevantes (exposiciones, conciertos, puestas en escena, publicaciones, ponencias, entre otros)
- Premios y distinciones (incluir año), en su caso

### Formato PDF

## II.5 DOCUMENTOS DEL PROYECTO

En el módulo de registro en línea, cuando el aspirante concluya el llenado de la Solicitud y del Proyecto, en la parte de carga de archivos aparecerá una pestaña denominada *Documentos del Proyecto*, los cuales corresponden a los siguientes apartados:

- a) Cesión de Derechos de autor.** Carta responsiva en la que el aspirante declara contar con la autorización, licencia y opción del ejercicio de licencia de los derechos de ejecución, representación y explotación de los elementos autorales, incluidos en su proyecto, o bien, que los elementos autorales son del dominio público, firmada por el aspirante.
- b) Carta de coinversión.** Carta responsiva en la que el aspirante describa el nombre del coinversionista, si la aportación es en efectivo o en especie, qué gastos cubre, así como el monto y porcentaje que representa sobre el costo total del proyecto, firmada por el aspirante. Si se postula como **Grupo legalmente constituido**, la carta responsiva que firmará el representante legal deberá indicar si la coinversión es propia y/o de terceros, detallando cómo se cubre el porcentaje mínimo señalado en estas Bases.
- c) Respaldo para la metas o los resultados del proyecto**, de acuerdo con lo siguiente:
  - Para la realización o desarrollo de actividades: carta responsiva firmada por el aspirante indicando el nombre de los espacios de realización de las actividades artísticas y/o culturales, o bien, del espacio de exhibición o presentación de los resultados del proyecto, especificando si las actividades son presenciales o a través de medios electrónicos, la(s) fecha(s) (al menos el mes), número y nombre de las actividades a realizar en cada sede.
  - Para la producción del bien cultural de que se trate: carta responsiva firmada por el aspirante en la que describa el nombre y datos de localización de los representantes de la empresa o entidad que se hará cargo de los procesos de producción, posproducción, distribución, transmisión, difusión, o bien, con nombre y datos del encargado del medio de transmisión o distribución del bien artístico o producto cultural.

### Formato PDF

En la pestaña de *Documentos del Proyecto* el aspirante deberá cargar de manera obligatoria, **cuando aplique a cada caso**, los siguientes documentos:

<b>Cartas firmadas por los miembros del Sistema Nacional de Creadores de Arte, Creadores Escénicos o Jóvenes Creadores</b>	En las que se comprometan a no cobrar honorarios del monto solicitado en el proyecto en el que están <b>incluidos como invitados, colaboradores o integrantes.</b>	<b>Formato PDF</b>
<b>Cartas firmadas por el titular, los integrantes y/o colaboradores</b>	En las que se declare su participación en otras convocatorias de la institución, de manera simultánea, indicando de cuáles se trata y cómo participan.	
<b>Cartas firmadas por integrantes y/o colaboradores</b>	En las que declaren participar en otros proyectos registrados en esta convocatoria e indiquen claramente de cuáles se trata y cómo participan.	

## II.6 DOCUMENTOS PROBATORIOS

**Comprobantes de trayectoria**, según la Forma de Participación seleccionada, el aspirante deberá incluir la documentación que acredite la categoría que eligió, A: hasta 5 años; B: más de 5 años.

- Para **Grupos artísticos o Grupos legalmente constituidos**, la categoría, se selecciona tomando en cuenta la trayectoria de la agrupación o de la persona moral. Si un grupo artístico se constituyó como persona moral recientemente, deberá respaldar su trayectoria como agrupación y aclarar en su currículum la fecha de constitución legal, así como cualquier cambio de nombre o denominación.
- Para postulaciones registradas de **forma Individual o como Equipo de trabajo** se deberá seleccionar la categoría, tomando en cuenta la trayectoria del titular del proyecto.
- Para el área de **Espacios Culturales Independientes** únicamente se podrán registrar postulaciones, con forma de participación de **Grupo artístico, Grupo legalmente constituido o Equipo de trabajo.**

**Los comprobantes de trayectoria** se deberán ordenar por fecha, de pasado a presente, indicando el año y de acuerdo con **el currículum correspondiente:**

- Un archivo con diplomas, títulos, constancias, premios, distinciones, reconocimientos, notas de prensa, invitaciones, carteles y programas de mano, críticas y reseñas (artísticas o académicas). También podrán cargarse, portadas de libros o discos.

### Formato PDF

Dentro del apartado *Documentos probatorios*, los aspirantes también deberán cargar la documentación que el módulo solicita, según corresponda al registro de la postulación por área y Forma de Participación:

## Documentación por área

### Espacios Culturales Independientes

#### Para todos los aspirantes registrados en esta área:

- Documento que compruebe que el espacio es independiente y no es de propiedad pública.
- Documento que acredite la propiedad del espacio sede por parte del aspirante o el que compruebe el arrendamiento vigente por el periodo de desarrollo del proyecto.
- Documento, licencia o permiso de operación del espacio, según la normatividad aplicable en la localidad en la que se encuentra el espacio, así como Programa o Plan de Protección Civil vigente, validado y/o registrado ante la autoridad competente, según la normatividad aplicable.
- Documentos, **ordenados por año**, que confirmen que el espacio mantiene una programación constante y se encuentra en operación por lo menos con **dos años de actividades ininterrumpidas, cumplidos al cierre de la convocatoria**: carteles, programas de mano, postales, memorias, videos, fotos, entre otros.
- Organigrama, con nombres completos y actividades específicas.

#### Para salas y foros de artes escénicas:

- Documento en el que se exponga:  
**Tipo de sala** o foro con el que se cuenta (tradicional o alternativo)  
**Tipo de público** que se atiende, vínculo que se mantiene con el entorno y las **razones que sostienen** su programación.
- Propuesta detallada para el desarrollo de públicos
- Ficha técnica del foro o sala de espectáculos en la que se describan sus características, a comprobar a través de 5 fotografías por cada uno de los rubros que a continuación se señalan (20 fotos en total):
  - **Dimensiones (en metros, ejemplo: 6 x 4 m)**
  - **Aforo mínimo**
  - **Sistema de audio con el que se cuenta**
  - **Sistema de iluminación con el que se cuenta**

#### Para Centros culturales multidisciplinarios

- Documento en el que se exponga:  
Breves antecedentes del espacio  
**Tipo de público** que se atiende, vínculo que se mantiene con el entorno y las **razones que sostienen** su programación
- Propuesta detallada para el desarrollo de públicos
- Aforo con el que se cuenta
- Condiciones físicas y técnicas de la infraestructura



### Para galerías de arte registradas en la disciplina de Artes visuales:

- Documento que compruebe que el espacio es independiente y no es de propiedad pública
- Documento, licencia o permiso de operación del espacio, según la normatividad aplicable en la localidad en la que se encuentra el espacio, así como Programa o Plan de Protección Civil vigente, validado y/o registrado ante la autoridad competente, según la normatividad aplicable, en caso de actividades artísticas a realizar dentro de la galería
- Documento en el que se exponga:
  - Tipo de público que se atiende
  - Portafolio de artistas visuales que promueve
  - Relación de ferias y mercados a los que ha asistido
  - Condiciones físicas y técnicas del espacio

### Documentos por Forma de Participación

#### Para Grupos legalmente constituidos:

- **Currículum actualizado** en máximo 5 cuartillas (el currículum del titular del proyecto se carga en *Documentos Personales*).
- **Semblanza en máximo una cuartilla** (la semblanza del titular del proyecto se carga en *Documentos Personales*).
- **Páginas del Acta constitutiva**, en las que se señale y confirme:
  - **Fecha de constitución**
  - **Cargo del titular**
  - **Poder del titular para representar a la persona moral**
  - **Objeto social de la persona moral**
- **Cartas de aceptación de colaboradores o invitados, especificando la actividad a realizar**
- **Breves semblanzas de los colaboradores o invitados**
- Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), para personas morales sin fines de lucro. **Se pedirá de forma opcional al postular, pero será obligatoria si el proyecto es seleccionado. Se sugiere tramitarla con suficiente antelación para evitar la cancelación del apoyo.**

#### Para Grupos artísticos:

- **Currículum actualizado en máximo 5 cuartillas** (el currículum del titular del proyecto se carga en *Documentos Personales*)
- **Semblanza en máximo una cuartilla** (la semblanza del titular del proyecto se carga en *Documentos Personales*)
- **Carta de Titularidad:** documento que acredite al aspirante como representante del grupo ante la institución, **con la firma de mínimo dos integrantes de la agrupación**, además de la del aspirante, y proponiéndolo como titular del proyecto
- **Cartas de aceptación de colaboradores, especificando la actividad que realizarán**
- **Breves semblanzas de los colaboradores**

#### Para Equipos de trabajo:

- **Breves semblanzas de integrantes** (el currículum del titular del proyecto se presenta en *Documentos Personales*)
- **Cartas de aceptación debidamente firmadas** de cada uno de los integrantes, indicando la labor o tarea que realizarán dentro del proyecto
- **Cartas de aceptación de colaboradores, especificando la actividad a realizar**
- **Breves semblanzas de los colaboradores**

**Independientemente de la forma de participación o del área seleccionada**, si alguno de los integrantes o colaboradores **que percibirán recursos del presupuesto solicitado es extranjero**, se pedirá el documento que acredite su legal estancia en México y la autorización para realizar actividades profesionales específicas remuneradas, **en caso de que el proyecto sea seleccionado**.

#### Formatos PDF y JPG

**Carta responsiva firmada por el titular el proyecto**, en la que confirme que ninguno de los integrantes es servidor público en cualquier ámbito de Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura, de mando medio y superior, incluso aquellos adscritos a mandatos, fideicomisos o contratos análogos; ni prestador de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga a un mando medio o superior en su ámbito de competencia.

## II. 7 ANEXOS

En el módulo de carga de archivos habrá un apartado para cargar los **documentos y materiales que respalden la postulación**. En este apartado el aspirante deberá cargar lo siguiente, de acuerdo con la disciplina **y la forma de operación seleccionadas**.

#### Para todas las disciplinas/áreas y formas de operación:

**Avances o antecedentes del proyecto**, documentos y materiales que resulten indispensables para la evaluación de la propuesta y pueden ser:

- a) Sumarios, compendios, bocetos, diseños, borradores, guiones, protocolos de investigación, diagnósticos, fotos de actividades anteriores, videos, grabaciones**, entre otros.
- b) Dummy o maqueta (para publicaciones y discos compactos).**
- c) En el caso de los proyectos de continuidad** será obligatorio subir resultados.
- d) Resultados del último apoyo:** para quienes hayan sido beneficiarios del Programa de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales que operaba el Fonca.

DISCIPLINAS/ ÁREAS	FORMA DE OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS
<b>Arquitectura</b>	<p><b>Promoción</b></p> <p>De 10 a 15 imágenes (800 x 600 pixeles con resolución de 72 dpi) a color que respalden el proyecto.</p> <p>Hasta 3 ejemplares de obras publicadas (libros y artículos –completos–).</p> <p><b>Formación</b></p> <p>Constancias o documentos oficiales que certifiquen la experiencia del titular del proyecto, de integrantes o colaboradores como docentes o instructores.</p> <p>Video de máximo 20 minutos con muestras del trabajo docente realizado, ya sea por el titular de proyecto o por integrantes y/o colaboradores, como docentes o instructores.</p> <p><b>Investigación</b></p> <p>Hasta 3 ejemplares de libros, artículos o ensayos publicados por el titular del proyecto (se deberán cargar los textos completos, además de portada, índice y página legal).</p>
<b>Artes visuales</b>	<p><b>Producción o Promoción</b></p> <p>De 10 a 15 imágenes (800 x 600 pixeles con resolución de 72 dpi) a color que respalden el proyecto.</p> <p>Hasta 3 ejemplares de obras publicadas (libros y artículos –completos–).</p> <p><b>Para proyectos presentados por galerías de arte</b></p> <p>Video de máximo 20 minutos de la infraestructura con la que se cuenta y de las actividades realizadas.</p> <p>De 10 a 15 imágenes (800 x 600 pixeles con resolución de 72 dpi) de actividades realizadas.</p> <p>Programación detallada de las actividades a realizar durante el periodo de apoyo.</p> <p><b>Formación</b></p> <p>Constancias o documentos oficiales que certifiquen la experiencia del titular del proyecto, de integrantes o colaboradores como docentes o instructores.</p> <p>Video de máximo 20 minutos con muestras del trabajo docente realizado, ya sea por el titular de proyecto o por colaboradores y/o integrantes, como docentes o instructores.</p> <p><b>Investigación</b></p> <p>Hasta 3 ejemplares de libros, artículos o ensayos publicados por el titular del proyecto (se deberán cargar los textos completos, además de portada, índice y página legal).</p>

DISCIPLINAS/ ÁREAS	FORMA DE OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS
<b>Danza</b>	<p><b>Producción o Promoción</b></p> <p>Video de máximo 20 minutos que respalde el proyecto, incluyendo créditos.</p> <p>Hasta 3 ejemplares de obras publicadas (libros y artículos –completos–).</p> <p><b>Formación</b></p> <p>Constancias o documentos oficiales que certifiquen la experiencia del titular del proyecto, de integrantes o colaboradores como docentes o instructores.</p> <p>Video de máximo 20 minutos con muestras del trabajo docente realizado, ya sea por el titular de proyecto o por colaboradores y/o integrantes, como docentes o instructores.</p> <p><b>Investigación</b></p> <p>Hasta 3 ejemplares de libros, artículos o ensayos publicados por el titular del proyecto (se deberán cargar los textos completos, además de portada, índice y página legal).</p>
<b>Estudios culturales</b>	<p><b>Promoción</b></p> <p>Material gráfico, sonoro o audiovisual que respalde el proyecto.</p> <p><b>Investigación</b></p> <p>Hasta 3 ejemplares de libros, artículos o ensayos publicados por el titular del proyecto (se deberán cargar los textos completos, además de portada, índice y página legal).</p> <p><b>Estrategias de difusión e impacto de los resultados del proyecto.</b></p>
<b>Interdisciplina</b>	<p><b>Producción o Promoción</b>, al menos dos de los siguientes materiales, de acuerdo con el tipo de proyecto presentado:</p> <p>Libreto o texto dramático (para puestas en escena o montajes escénicos).</p> <p>Video de máximo 20 minutos que respalde el proyecto, incluyendo créditos.</p> <p>De 10 a 15 imágenes (800 x 600 pixeles con resolución de 72 dpi) a color que respalden el proyecto.</p> <p>Material gráfico, sonoro o audiovisual que respalde el proyecto.</p> <p>Hasta 3 ejemplares de obras publicadas (libros y artículos –completos–).</p> <p><b>Formación</b></p> <p>Constancias o documentos oficiales que certifiquen la experiencia del titular del proyecto, de integrantes o colaboradores como docentes o instructores.</p> <p>Video de máximo 20 minutos con muestras del trabajo docente realizado, ya sea por el titular de proyecto o por colaboradores y/o integrantes, como docentes o instructores.</p> <p><b>Investigación</b></p> <p>Hasta 3 ejemplares de libros, artículos o ensayos publicados por el titular del proyecto (se deberán cargar los textos completos, además de portada, índice y página legal).</p>

DISCIPLINAS/ ÁREAS	FORMA DE OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS
<b>Letras</b>	<p><b>Producción</b></p> <p>Hasta 3 ejemplares de obras publicadas (libros y artículos –completos–).</p> <p><b>Promoción</b></p> <p>Video de máximo 20 minutos que respalde el proyecto, incluyendo créditos.</p> <p>De 10 a 15 imágenes (800 x 600 pixeles con resolución de 72 dpi) a color que respalden el proyecto.</p> <p><b>Formación</b></p> <p>Constancias o documentos oficiales que certifiquen la experiencia del titular del proyecto, de integrantes o colaboradores como docentes o instructores.</p> <p>Video de máximo 20 minutos con muestras del trabajo docente realizado, ya sea por el titular de proyecto o por colaboradores y/o integrantes, como docentes o instructores.</p> <p><b>Investigación</b></p> <p>Hasta 3 ejemplares de libros, artículos o ensayos publicados por el titular del proyecto (se deberán cargar los textos completos, además de portada, índice y página legal).</p>
<b>Letras en lenguas indígenas</b>	<p><b>Producción</b></p> <p>Hasta 3 ejemplares de obras publicadas (libros y artículos –completos–).</p> <p><b>Promoción</b></p> <p>Video de máximo 20 minutos que respalde el proyecto, incluyendo créditos.</p> <p>De 10 a 15 imágenes (800 x 600 pixeles con resolución de 72 dpi) a color que respalden el proyecto.</p> <p><b>Formación</b></p> <p>Constancias o documentos oficiales que certifiquen la experiencia del titular del proyecto, de integrantes o colaboradores como docentes o instructores.</p> <p>Video de máximo 20 minutos con muestras del trabajo docente realizado, ya sea por el titular de proyecto o por colaboradores y/o integrantes, como docentes o instructores.</p> <p><b>Investigación</b></p> <p>Hasta 3 ejemplares de libros, artículos o ensayos publicados por el titular del proyecto (se deberán cargar los textos completos, además de portada, índice y página legal).</p>

DISCIPLINAS/ ÁREAS	FORMA DE OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS
<p align="center"><b>Medios audiovisuales</b></p>	<p><b>Producción o Promoción</b>, al menos uno de los siguientes materiales, de acuerdo con el tipo de proyecto presentado:</p> <p>Escalaleta o guiones.</p> <p>Video de máximo 20 minutos que respalde el proyecto, incluyendo créditos.</p> <p>MP3 de máximo 20 minutos que respalde el proyecto.</p> <p>Material gráfico, sonoro o audiovisual que respalde el proyecto.</p> <p>Hasta 3 ejemplares de obras publicadas (libros y artículos –completos–).</p> <p><b>Formación</b></p> <p>Constancias o documentos oficiales que certifiquen la experiencia del titular del proyecto, de integrantes o colaboradores como docentes o instructores.</p> <p>Video de máximo 20 minutos con muestras del trabajo docente realizado, ya sea por el titular de proyecto o por colaboradores y/o integrantes, como docentes o instructores.</p> <p><b>Investigación</b></p> <p>Hasta 3 ejemplares de libros, artículos o ensayos publicados por el titular del proyecto (se deberán cargar los textos completos, además de portada, índice y página legal).</p>
<p align="center"><b>Música</b></p>	<p><b>Producción o Promoción</b>, al menos uno de los siguientes materiales, de acuerdo con el tipo de proyecto presentado:</p> <p>Música grabada en formato MP3 de máximo 20 minutos (independientemente del número de piezas), que respalde el proyecto.</p> <p>Video de máximo 20 minutos que respalde el proyecto, incluyendo créditos.</p> <p>Hasta 3 ejemplares de obras publicadas (libros y artículos –completos–).</p> <p><b>Formación</b></p> <p>Constancias o documentos oficiales que certifiquen la experiencia del titular del proyecto, de integrantes o colaboradores como docentes o instructores.</p> <p>Video de máximo 20 minutos con muestras del trabajo docente realizado, ya sea por el titular de proyecto o por colaboradores y/o integrantes, como docentes o instructores.</p> <p><b>Investigación</b></p> <p>Hasta 3 ejemplares de libros, artículos o ensayos publicados por el titular del proyecto (se deberán cargar los textos completos, además de portada, índice y página legal).</p>

DISCIPLINAS/ ÁREAS	FORMA DE OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS
Teatro	<p><b>Producción o Promoción</b></p> <p><b>Para puestas en escena</b> Libreto o texto dramático.</p> <p>Video de máximo 20 minutos que respalde el proyecto, incluyendo créditos.</p> <p>Propuesta de dirección artística.</p> <p><b>Para publicaciones o proyectos editoriales</b></p> <p>Hasta 3 ejemplares de obras publicadas (libros y artículos –completos–).</p> <p><b>Formación</b></p> <p>Constancias o documentos oficiales que certifiquen la experiencia del titular del proyecto, de integrantes o colaboradores como docentes o instructores.</p> <p>Video de máximo 20 minutos con muestras del trabajo docente realizado, ya sea por el titular del proyecto o por colaboradores y/o integrantes, como docentes o instructores.</p> <p><b>Investigación</b></p> <p>Hasta 3 ejemplares de libros, artículos o ensayos publicados por el titular del proyecto (se deberán cargar los textos completos, además de portada, índice y página legal).</p>
Espacios culturales independientes	<p><b>Promoción</b></p> <p>De 10 a 15 imágenes (800 x 600 pixeles con resolución de 72 dpi) de actividades realizadas.</p> <p>Video de máximo 20 minutos que muestre la infraestructura con la que se cuenta.</p> <p>Programación detallada de las actividades a realizar durante el periodo de apoyo.</p>

**Para todas las postulaciones registradas en la forma de operación Investigación, deberán presentar los siguientes anexos, independientemente de la disciplina en la que se participa:**

- Estrategias de difusión e impacto de los resultados del proyecto.
- Para proyectos relacionados con el **rescate y la conformación de archivos**, constancias o diplomas -expedidos por un organismo o institución, pública o privada-, que acrediten experiencia en el manejo de acervos del titular del proyecto o de quien coordine las actividades de rescate del acervo.

- Para proyectos relacionados con el **registro y la documentación audiovisual**, constancias, diplomas y materiales que acrediten experiencia en esta materia.

### **Formatos PDF, JPG, MP3 y MP4**

### **ANEXOS OPCIONALES**

- **Hasta 3 ligas a páginas electrónicas que tengan información o material en video del proyecto o del trabajo realizado por el aspirante**, en formato URL. El aspirante debe considerar que la Comisión de Selección no está obligada a revisar información que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que dichos sitios deberán ser públicos para su consulta.

**Los anexos opcionales no sustituyen a los obligatorios.**



## III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APOYO ECONÓMICO

### RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1** Únicamente podrá registrarse en esta convocatoria una postulación por aspirante, ya sea de forma individual o grupal. El aspirante que registre la postulación deberá ser mayor de edad al cierre de la convocatoria.
- III.2** Los titulares (personas físicas o morales) de postulaciones registradas en esta convocatoria, no podrán participar en otra postulación inscrita también en esta convocatoria, aun cuando no perciban honorarios del recurso solicitado e independientemente del papel que desempeñen dentro del proyecto.

En las postulaciones registradas de forma grupal donde participen colaboradores e integrantes que formen parte de otros proyectos, los titulares deberán cargar las cartas en las que éstos informen lo siguiente:

- a)** En qué proyectos están participando y de qué manera.
- b)** Que están de acuerdo en que sólo podrán recibir recursos económicos hasta en tres proyectos seleccionados, siempre y cuando no sea durante el mismo periodo, cuando sea el caso.
- c)** Que de ganar hasta en tres proyectos, su participación no afectará los programas de trabajo respectivos.

Estas cartas deberán cargarse en el apartado *Documentos del proyecto* de cada postulación.

- III.3** No se admitirán postulaciones en las cuales únicamente se pretenda creación de obra. Todo proyecto deberá tener una salida al público en un plazo máximo de 12 meses, contado a partir de la firma del instrumento jurídico que corresponde a esta vertiente.

Tampoco procederán las postulaciones que pretendan desarrollar proyectos de ciencia o divulgación de la ciencia, sin vínculo con el arte.

- III.4** No podrán participar los proyectos que forman parte de la estructura de instituciones públicas, federales, estatales o municipales, o demás corporaciones de carácter público reconocidas por la ley. Tampoco en representación de las mismas, con excepción de lo señalado en el numeral III.11 de estas Bases.

Estas instituciones únicamente podrán fungir como coinversionistas, o bien, tener a su cargo los espacios de realización de actividades (talleres, cursos, funciones, conciertos, festivales, muestras, entre otros) de un proyecto independiente que se postule en esta convocatoria.

- III.5** No se admitirán en los presupuestos de las postulaciones los conceptos relacionados con el pago de servicios (electricidad, teléfono, fax, mensajería o mantenimiento); renta de

inmuebles, adquisición de equipo y mobiliario (cámaras, computadoras, discos duros, drones, proyectores, mesas, sillas, electrodomésticos), entre otros bienes.

Queda prohibido el pago de impuestos, comisiones bancarias, licencias, permisos y trámites públicos federales, estatales, municipales o locales, así como la construcción o remodelación de espacios.

El recurso económico solicitado se administrará directamente por los beneficiarios, mismo que podrá aplicarse a honorarios, materiales (únicamente consumibles), transporte, viáticos, difusión y otros (como pueden ser servicios editoriales, renta de equipo y mobiliario, servicios de producción y posproducción, etcétera).

Para las postulaciones registradas en la disciplina de **Medios Audiovisuales**, los postulantes podrán solicitar recursos económicos únicamente para  **cubrir gastos de producción y posproducción de los proyectos**. En el caso de  **largometrajes**, sólo procederán recursos para cubrir  **gastos de posproducción**.

**III.6** No se admitirán proyectos ya realizados en los que se pretenda recuperar recursos económicos de manera retroactiva. Tampoco aquéllos cuyo calendario de ejercicio de recursos inicie  **antes de noviembre de 2021**.

**III.7 Los beneficiarios** de emisiones anteriores del Programa de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales que operaba el Fonca, (titulares e integrantes), que  **hayan o no percibido honorarios** del recurso otorgado para el desarrollo del proyecto, podrán participar en esta convocatoria únicamente si concluyeron satisfactoriamente con todos los compromisos establecidos en su convenio, cuentan con la notificación de conclusión y cierre de expediente y tienen, al cierre de esta convocatoria,  **un año de haber presentado su informe final completo** y, en su caso, el producto cultural comprometido en el instrumento jurídico suscrito con el Fonca.

**Los colaboradores** de un proyecto beneficiado en emisiones anteriores del Programa de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales que operaba el Fonca, podrán participar en esta convocatoria siempre y cuando hayan concluido en tiempo y forma con sus compromisos y cuenten con la carta de liberación que les extienda el titular del proyecto, firmada en original, para confirmar la conclusión de sus actividades. Esta carta la deberán cargar en  *Documentos del proyecto*.

**III.8 Los beneficiarios de la emisión 34 (año 2018)** del Programa de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales que operaba el Fonca, podrán postularse en esta convocatoria con un  **proyecto de continuidad**, siempre y cuando la solicitud sea presentada por el titular que suscribió el instrumento jurídico anterior, se refiera al mismo proyecto, aporte nuevas perspectivas y/o alcances sobre la propuesta anterior, se registre en la misma disciplina o área, no haya recibido recursos en la emisión 33 (año 2017) y se enmarque dentro de lo siguiente:

- Desarrollo de centros de enseñanza y/o actividades de capacitación y formación, con carácter independiente en ambos casos (cursos, talleres, diplomados, seminarios, laboratorios, entre otros).

- Organización y desarrollo de festivales, muestras o encuentros
- Producción editorial (sólo para casas editoriales independientes)
- Producción radiofónica independiente
- Producción independiente de series documentales
- Rescate y organización de archivos o acervos documentales
- Espacios Culturales Independientes

Los titulares de estos proyectos deberán haber presentado sus informes de actividades puntualmente y haber entregado en tiempo su reporte final y producto cultural para evaluación de los Tutores. **En caso de que estas propuestas de continuidad sean seleccionadas, los proyectos anteriores tendrán que haber finalizado satisfactoriamente antes de la fecha límite para suscribir el nuevo convenio.** Al concluir este periodo, los beneficiarios deberán esperar un año para postular en este Programa.

**III.9** Los **beneficiarios vigentes (titulares e integrantes)** del Programa de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales que operaba el Fonca, **no podrán participar de ninguna manera** en las postulaciones registradas en esta convocatoria, pues deben esperar un año, contado a partir del cierre de su expediente para participar en esta vertiente. **Esto aplicará también para los integrantes**, hayan o no percibido honorarios durante el desarrollo del proyecto.

Los colaboradores que hayan concluido satisfactoriamente sus compromisos en los proyectos apoyados anteriormente, podrán participar en las postulaciones registradas en esta convocatoria.

**III.10** Los aspirantes cuyo montaje o puesta en escena final se presente con 12 funciones en los espacios de los grupos apoyados en el Programa México en Escena que operaba el Fonca, o bien, en los espacios seleccionados en MEGA, podrán participar en esta convocatoria, siempre y cuando los responsables de esos espacios confirmen por escrito **aportaciones del grupo, en efectivo o en especie, de al menos 20% sobre el costo total del proyecto.** Los aspirantes deberán cubrir **con aportaciones de terceros**, el otro 15% del porcentaje mínimo establecido para esta **modalidad de coinversión, que es de 35% cuando se soliciten hasta \$500,000.00.** En caso de solicitar un monto mayor **a \$500,000.00 y hasta por \$750,000.00, la coinversión mínima a cubrir será de 40%: 20% deberá ser cubierta por el grupo beneficiado en México en Escena o seleccionado en MEGA, y el otro 20% deberá ser cubierto por terceros o por el postulante cuando se registre como Grupo legalmente constituido.**

En caso de que de que **el número de presentaciones sea menor a 6 funciones**, la coinversión del grupo apoyado en México en Escena o en MEGA podrá ser proporcional, quedando bajo la responsabilidad del aspirante completar la coinversión mínima restante, con aportaciones de terceros y/o propias, en caso de que se postule como Grupo legalmente constituido.

Los aspirantes cuya salida al público del producto final (presentación de libros, discos compactos, realización de talleres, conciertos, entre otros), se realice en los espacios apoyados en el Programa México en Escena que operaba el Fonca, o bien, en los

espacios seleccionados en MEGA, podrán participar en esta convocatoria en cualquier modalidad, siempre y cuando los responsables de esos espacios aseguren por escrito que no cobrarán por el uso del espacio.

- III.11** Los grupos artísticos, investigadores o académicos adscritos a **centros de investigación, universidades públicas o privadas** podrán participar sólo en la modalidad de **coinvertión**, siempre y cuando el centro de investigación o la universidad garantice por escrito cubrir al menos **50% del costo total del proyecto**.
- III.12** No se aceptarán aportaciones en coinvertión de recursos ya ejercidos y que se pretendan aplicar de manera retroactiva. Tampoco se aceptarán como aportaciones en coinvertión los posibles ingresos en taquilla o la probable venta de productos que se generen a futuro como resultado del proyecto postulante.
- III.13** Se darán de baja en la Fase Administrativa de esta convocatoria a las postulaciones de beneficiarios, proveedores de servicios y coinvertionistas de programas o vertientes de esta institución, incluyendo integrantes de propuestas grupales o colaboradores en equipos de trabajo, que no hayan cumplido los compromisos adquiridos. Quienes se encuentren en esta situación podrán apegarse a lo establecido en el **Catálogo de Incumplimientos**, disponible en: <https://fonca.cultura.gob.mx> Tampoco procederán las postulaciones de aspirantes vinculados a proyectos de beneficiarios deudores del Fonca.
- III.14** No podrán participar en la presente convocatoria quienes actualmente ejerzan recursos económicos otorgados por esta institución (titulares de agrupaciones e integrantes, representantes legales de personas morales, colaboradores permanentes, entre otros).

Los miembros del Sistema Nacional de Creadores de Arte, los Creadores Escénicos y los Jóvenes Creadores con beca o estímulo vigente, únicamente podrán participar como integrantes de una agrupación o como colaboradores e invitados en un proyecto, comprometiéndose por escrito a no cobrar honorarios del presupuesto del proyecto. Esta carta compromiso deberá cargarse en el apartado *Documentos del proyecto*.

Los colaboradores temporales incluidos en proyectos que gocen actualmente del apoyo de otro programa o vertiente de esta institución, podrán ser invitados como colaboradores en una postulación que se registre en esta convocatoria, siempre y cuando no reciban recursos económicos del presupuesto del proyecto en el mismo periodo. En este caso, estos colaboradores deberán suscribir una carta en la que se señale lo siguiente:

- a)** Título del proyecto en el que están participando
- b)** Nombre completo del titular o responsable del proyecto apoyado
- c)** Programa de la institución en el que está registrado el proyecto apoyado
- d)** Que está de acuerdo en no recibir recursos económicos en el mismo periodo

Este documento firmado deberá cargarse en el apartado *Documentos del proyecto* de la postulación en la que estén considerados.

**III.15** Se podrá participar simultáneamente en una o más convocatorias de esta institución, siempre y cuando se manifieste por escrito en las solicitudes respectivas, se cargue en línea el documento en el apartado *Documentos del Proyecto*, en cada una de las postulaciones y bajo el entendido de que sólo podrán obtener el beneficio de la primera en que resulten seleccionados.

**III.16** Los proveedores de servicios, instituciones u organizaciones que respaldan las metas o los resultados del proyecto y coinversionistas cuya relación con la postulación se refiera a realizar cualquier tipo de aportación o de trabajo para, entre otros, proporcionar espacios para la realización de actividades, o bien, producir, editar, imprimir, promover y distribuir un bien cultural, podrán participar hasta en cinco proyectos y podrán ser considerados hasta en tres propuestas seleccionadas.

Aquellos proveedores de servicios, instituciones u organizaciones que respaldan las metas o los resultados del proyecto y los coinversionistas que no hayan cumplido cabalmente con los compromisos adquiridos con los beneficiarios de programas o vertientes de esta institución, **causando retrasos imputables a ellos en los proyectos apoyados**, no podrán participar bajo ninguna circunstancia.

**III.17** En esta vertiente no se atenderán proyectos de traducción de lengua extranjera al español o del español a lengua extranjera. Estas solicitudes podrán postular en el Programa de Apoyo a la Traducción (Protrad) que convoca la Secretaría de Cultura.

Tampoco podrán registrarse postulaciones dirigidas a la **población infantil y juvenil**, pues serán atendidas en la convocatoria respectiva que publicará la Secretaría de Cultura.

**III.18** No podrán participar en la presente convocatoria los integrantes de la Comisión de Artes. Quienes se encuentren en este supuesto y deseen participar, deberán renunciar formalmente a su encargo e incluir en la sección correspondiente de los “Documentos probatorios”, el acuse de la carta de renuncia entregada a la institución. Las postulaciones que en este supuesto no cumplan con la carta requerida, se darán de baja.

**III.19** No podrán participar de ninguna forma en esta convocatoria los servidores públicos en cualquier ámbito de Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura, de mando medio y superior, incluso aquellos adscritos a mandatos, fideicomisos o contratos análogos; ni los prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga a un mando medio o superior en su ámbito de competencia; tampoco aquellos que se encuentren impedidos por normativa o contrato, ley o mandato judicial. La presente restricción persistirá, incluso, para el caso de que la postulación resulte seleccionada y se suscriba el respectivo convenio.

**III.20** El postulante se compromete a sacar en paz e indemne a la institución en el supuesto de que incurra en responsabilidades de cualquier tipo por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas.

**III.21** Para el supuesto de que el postulante incurra en un delito calificado como grave por ley o se encuentre en alguno de los supuestos previstos en las fracciones II, III, V y VI

del Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le podrá suspender o cancelar el estímulo, de conformidad con la determinación que de ello emita el respectivo Órgano Colegiado de la institución.

- III.22** El postulante, integrantes y colaboradores en un proyecto se comprometen a sujetarse a la normatividad que rige la operación y funcionamiento de la presente convocatoria, incluyéndose el **Catálogo de Incumplimientos**.

## PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- III.23** La institución cuenta con Comisiones de Selección y Tutores. Las Comisiones de Selección son las que tienen bajo su responsabilidad las fases Técnica y Resolutiva de los procedimientos de evaluación y selección de postulaciones, mismas que se integran preferentemente por un proceso de insaculación efectuado ante fedatario público. Los Tutores son quienes llevan a cabo el seguimiento de las actividades artísticas y evalúan el resultado de los proyectos beneficiados.

- III.24** La vertiente Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales contará con una Comisión de Selección por disciplina y área, integrada, entre otros, por creadores, artistas, especialistas de reconocido prestigio, la cual se renovará cada emisión. En caso de ser necesario, se establecerán subgrupos de evaluación, dependiendo del tipo de proyectos presentados.

- III.25** Las Comisiones de Selección se registrarán por el Código de ética y procedimientos, disponible en: <https://fonca.cultura.gob.mx>

Los postulantes deberán observar que en dicho documento se establece, entre otras generalidades, que los miembros de las Comisiones de Selección/Tutores no podrán desarrollar actividades o estar incluidos en los proyectos seleccionados.

- III.26** Los servidores públicos deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como en cualquier otra legislación que rijan su actuación.

- III.27** La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en tres fases:

### **A) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA**

La institución verificará que las postulaciones registradas cumplan con los requisitos y documentación solicitados en las presentes Bases Generales de Participación. Asimismo, revisará si el postulante participa o ha participado en otros programas de la institución y si cumplió con los compromisos estipulados en el convenio respectivo. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas automáticamente.

Independientemente de que una postulación haya aprobado la Fase Administrativa, la institución tiene la facultad de darla de baja si en la segunda o tercera fases encuentra elementos que se contrapongan con las Bases Generales de Participación.

## **B) SEGUNDA FASE: TÉCNICA**

Las Comisiones de Selección efectuarán una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- a) Definición clara del proyecto.
- b) Currículum que respalde la trayectoria del postulante en relación con el proyecto presentado.
- c) Anexos en cantidad y calidad técnica suficientes para evaluar el proyecto.
- d) Congruencia entre el presupuesto solicitado y el proyecto.
- e) Viabilidad del proyecto.

Las postulaciones que no cumplan con lo anterior, no pasarán a la siguiente fase.

## **C) TERCERA FASE: RESOLUTIVA**

Las Comisiones de Selección considerarán los siguientes criterios para elegir a los postulantes:

- a) La trayectoria del postulante.
- b) La calidad de la propuesta presentada.
- c) Lo propositivo y significativo del proyecto.
- d) Repercusión del proyecto en el ámbito de desarrollo.
- e) Desempeño y resultados del último proyecto apoyado en el Programa que operaba el Fonca, en su caso.
- f) Aportaciones, nuevas perspectivas y/o alcances del proyecto (para postulaciones de continuidad).
- g) Impacto social de los resultados del proyecto para aquellas iniciativas que promuevan la participación colectiva, la acción e interacción comunitaria, que estén dirigidas o integradas por un sector o población objetivo.

**III.28** La Comisión de Selección tiene la facultad de ajustar los montos del financiamiento solicitado, modificar el número de metas a cumplir, así como la de establecer condiciones y solicitar documentos que se consideren necesarios para asegurar la realización del proyecto.

**III.29** Todas las decisiones tomadas por las Comisiones de Selección son inapelables y se harán constar en las respectivas actas, que se darán a conocer en: <https://fonca.cultura.gob.mx> de manera simultánea a la publicación de resultados.

**III.30** Si durante los procedimientos de evaluación y selección el titular de un proyecto grupal se separa del mismo, se deberá notificar por escrito a la institución las razones de la separación y se deberá designar a un nuevo responsable, si se trata de una persona moral, se deberá anexar el respaldo notarial respectivo. Este documento será analizado para su posible aprobación. Si el grupo se desintegra, la postulación será cancelada de manera automática. Y si por alguna causa el postulante se viera impedido a continuar con su participación o decidiera retirar su postulación, tendría también que notificar por escrito a la institución sobre este particular, **a más tardar el 31 de agosto de 2021.**

**III.31** La institución cuenta con recursos limitados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o el rechazo de las postulaciones no determinan su valor e importancia.

## RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS APOYOS ECONÓMICOS

**III.32** Los resultados y las Actas de Selección se publicarán **el 8 de octubre de 2021** en: <https://fonca.cultura.gob.mx> Es responsabilidad de los postulantes consultarlos a partir de la fecha de la publicación.

**III.33** Quienes hayan postulado en esta convocatoria sin resultar seleccionados, podrán solicitar a esta dependencia información sobre su postulación, en el marco de las presentes Bases Generales de Participación y/o el Código de ética y procedimientos. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito a la institución, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, la cual emitirá su respuesta en un periodo máximo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

**III.34** La entrega del recurso económico está condicionada a que los seleccionados suscriban con la institución el instrumento jurídico en el que se establecerán los compromisos, condiciones y características del estímulo.

**III.35** Para que la institución elabore el convenio, los seleccionados deberán entregar la siguiente documentación digitalizada **a más tardar el 22 de octubre de 2021**:

- Comprobante de domicilio (luz, teléfono, agua o predial), con antigüedad no mayor a dos meses. **Para los grupos legalmente constituidos, deberá estar a nombre de la persona moral seleccionada.**
- Estado de cuenta bancaria activa, registrada a nombre del titular del proyecto, en la que se depositará el apoyo económico. **La cuenta deberá estar disponible en todo momento para recibir depósitos bancarios.** Para los Grupos legalmente constituidos, la cuenta bancaria deberá estar a nombre de la persona moral seleccionada.
- Cédula del RFC del titular del proyecto o del Grupo legalmente constituido (únicamente para quienes se encuentren en territorio mexicano y realicen actividades remuneradas en el mismo), o bien, constancia de situación fiscal.
- Cédula de la Clave Única de Inscripción (CLUNI) que otorga el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) para personas morales sin fines de lucro. **Se recomienda tramitar este documento con antelación suficiente a fin de evitar la cancelación del apoyo económico.**
- Calendario de ejercicio de recursos, considerando al inicio 90% (o 95%) del presupuesto autorizado, 5% con el informe de actividades respectivo (si corresponde) y 5% con la aprobación de los Tutores sobre el informe final y el producto cultural (según sea el caso).
- Calendario general de ejecución del proyecto.

La institución podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a los seleccionados.



**III.36** En el caso de que los seleccionados no suscriban entre **noviembre de 2021 y enero de 2022** el convenio que formaliza el apoyo, deberán sujetarse a lo establecido en el **Catálogo de Incumplimientos**, disponible en: <https://fonca.cultura.gob.mx>

**III.37** La institución podrá cancelar el financiamiento autorizado u otorgado al seleccionado si detecta, antes o después de la firma del instrumento jurídico, algún incumplimiento o violación a los términos de esta convocatoria.

**III.38** La institución no asume responsabilidad u obligación por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, querellas o demandas de cualquier tipo que se suscitasen contra el seleccionado.

En estos casos, la institución podrá cancelar el apoyo otorgado si se acredita fehacientemente que los supuestos antes mencionados implican la comisión de un delito tipificado como grave de acuerdo con el Código Penal Federal o que el seleccionado se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**III.39** Si el titular de un proyecto grupal se separa del mismo, una vez publicados los resultados, se deberá notificar por escrito a la institución las razones de la separación; si se trata de una persona moral, se deberá anexar el poder notarial respectivo. Si la institución lo considera pertinente, se podrá nombrar a un nuevo titular del proyecto, quien suscribirá el convenio con la institución; en caso contrario, el financiamiento será cancelado. Si el grupo se desintegra ya firmado el convenio, la institución podrá exigir la devolución del recurso económico ya entregado.

**III.40** En caso de declinación del estímulo se aplicará lo establecido en el **Catálogo de Incumplimientos**, disponible en: <https://fonca.cultura.gob.mx>

**III.41** El financiamiento se otorgará a partir **de noviembre de 2021**, de acuerdo con lo establecido en el instrumento jurídico correspondiente. Los beneficiarios deberán tomar en cuenta que, sin la firma oportuna de este instrumento jurídico, la liberación del recurso económico no procederá.

**III.42** Para la tramitación de los pagos autorizados, los seleccionados deberán entregar los siguientes documentos:

- Factura o recibo fiscal debidamente requisitados según la normatividad vigente, por un concepto específico que se les dará a conocer de manera oportuna.
- Formato del Programa de Interacción Cultural y Social (PICS) debidamente llenado y firmado.
- Carta(s) compromiso firmada(s) por los coinversionistas que respalden las aportaciones en esta modalidad (en efectivo o en especie), en las que aparezca claramente el nombre del coinversionista, la naturaleza, procedencia y condiciones de la aportación, así como los montos y porcentajes que representan respecto del monto solicitado, así como sus datos de localización.

- Derechos de autor. Cartas firmadas, comprobantes o documentos que confirmen alguna de las siguientes opciones (cuando menos para el primer cuatrimestre de actividades):
  - Que el aspirante cuenta con la autorización, licencia y opción del ejercicio de licencia de los derechos de ejecución, representación y explotación de los elementos autorales, detallando si es el caso, los acuerdos económicos establecidos entre las partes para el uso del elemento autoral, firmada por el aspirante.
  - Que el titular y/o los integrantes del proyecto son los creadores de los elementos autorales, firmada por los involucrados.
  - Que los elementos autorales son del dominio público, firmada por el aspirante.
- Relación de invitados y programación artística, para festivales, muestras, encuentros, así como para los proyectos registrados en **Espacios Culturales Independientes**.

Además, los seleccionados se comprometen a entregar los siguientes documentos:

- Si alguno de los integrantes es extranjero: **credencial vigente** expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación que acredite su estancia legal **como residente permanente en México** y, en caso de recibir recursos económicos, permiso para realizar actividades remuneradas.
- Presupuesto desglosado por rubros conforme al monto autorizado, indicando cantidades, actividades y nombres completos de las personas y proveedores de servicios que percibirán recursos económicos, **incluyendo la coinversión**.
- Plan de trabajo detallado, considerando las actividades encaminadas a cumplir con las metas propuestas, señalando metas por periodo, especificando las fechas y sedes de las actividades.
- Relación de integrantes y colaboradores (si es el caso) con nombre, dos apellidos, CURP y actividad a desarrollar especificando si percibirán recursos del monto autorizado por la Comisión de Selección.
- Cartas de respaldo firmadas por los titulares o encargados de los espacios, confirmando la realización de los proyectos en esa(s) sede(s), especificando fechas (cuando menos para el primer cuatrimestre) y membretadas, con datos de localización.
- Cartas de respaldo firmadas por los proveedores de servicios, confirmando que se harán cargo de producir, posproducir, distribuir, transmitir, entre otros, el producto o bien cultural que resulte del apoyo autorizado, con datos de localización.
- Cartas de respaldo firmadas por los encargados o titulares del o los espacios, confirmando la presentación del producto cultural resultado del apoyo, especificando fechas (cuando menos dos meses antes de la actividad) y membretadas, con datos de localización.

**III.43** Los beneficiarios se comprometen a presentar en el módulo de informes de **Foncaenlinea**, durante la vigencia del convenio, los informes de actividades que correspondan, en los que deberán reportar el avance del proyecto, anexando material probatorio (**documentos, constancias de realización de las actividades, material de difusión, imágenes, videos, entre otros**) que documente y acredite fehacientemente el avance realizado. Así como la comprobación de gastos del ejercicio del recurso. La entrega puntual de los informes será condición indispensable para liberar la o las ministraciones subsecuentes. El informe

parcial será revisado por el área sustantiva, cuando así corresponda, y el informe final y sus resultados serán evaluados por los Tutores. En caso de incumplimiento, se retendrá o cancelará el apoyo económico, según sea el caso, mediante el procedimiento establecido en el **Catálogo de Incumplimientos**.

La entrega de la última ministración del recurso estará condicionada a la evaluación y aprobación por parte de los Tutores sobre el informe final y sus resultados.

La falta de veracidad u omisión en la entrega de informes se observará como incumplimiento y se sujetará a lo pactado en la cláusula de incumplimientos.

- III.44** En todo momento, durante los cinco años posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia del convenio suscrito por el beneficiario, las dependencias e instituciones facultadas podrán emitir, a través de esta dependencia, incumplimientos a los compromisos estipulados en dicho instrumento jurídico, incluso a los que de comprobación se tratasen.
- III.45** Los beneficiarios se comprometen a otorgar los créditos correspondientes en la promoción o difusión de las actividades y productos que resulten del proyecto apoyado, de conformidad con los criterios de difusión descargables en: <https://fonca.cultura.gob.mx>
- III.46** Los beneficiarios de esta convocatoria no podrán participar en otros proyectos seleccionados en esta emisión de la vertiente Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales, con excepción de lo estipulado en el **numeral III.2** de estas Bases.
- III.47** Durante la vigencia del convenio, la institución podrá solicitar a los beneficiarios la entrega de material visual y/o audiovisual que será utilizado, sin fines de lucro, en tareas de difusión y promoción de la institución, así como en la integración de Informes institucionales, de labores y de resultados.
- III.48** Los beneficiarios aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento al convenio suscrito con la institución conlleva la aplicación del **Catálogo de Incumplimientos**, disponible en: <https://fonca.cultura.gob.mx>
- III.49** La institución, a partir del mes de marzo de 2022, borrará del sistema electrónico de registro **Foncaenlínea** los documentos y anexos de los postulantes que no resulten seleccionados, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada. Dicha acción se efectuará en los términos que se prevén en la legislación en materia de Protección de Datos Personales.
- III.50** En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, la institución podrá solicitar al beneficiario su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad.
- III.51** Los seleccionados deberán cumplir con lo establecido en el **Programa de Interacción Cultural y Social (PICS)**. Este compromiso quedará establecido en el instrumento jurídico correspondiente.

## PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL (PICS)

- III.52** Se entenderá por Interacción Cultural y Social, el compromiso que las personas que resulten beneficiadas de una beca, estímulo o apoyo económico de esta institución deberán cumplir en beneficio de la sociedad con el propósito de fomentar y difundir el arte y la cultura mediante diversas actividades culturales gratuitas y sin fines de lucro.
- III.53** Los seleccionados de la vertiente Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales deberán conocer y, en su caso, cumplir con lo establecido en los Criterios de PICS, disponibles para consulta en la página electrónica de la institución.
- III.54** Para la tramitación de la primera ministración de recursos, será requisito indispensable el registro en línea del formato de PICS. Este formato deberá estar firmado por el representante legal de la persona moral o por el titular del proyecto.
- III.55** Los beneficiarios deberán cumplir con el compromiso de PICS durante el periodo que se pacte en su convenio.

## IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

### MARCO LEGAL

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF, 17 de diciembre de 2015).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF, 8 de noviembre de 2016).
- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (DOF, 12 de octubre de 2017).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 (DOF, 30 de noviembre de 2020).
- Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U-282 “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales” para el ejercicio fiscal 2021.

### ATENCIÓN CIUDADANA

Para cualquier información adicional estamos a su disposición de lunes a viernes, de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México), en días hábiles y en el siguiente contacto:

Tel. 55 4155 0730, ext. 7010, 7011 y 7060

Correo electrónico: [convocatoriafpcc@cultura.gob.mx](mailto:convocatoriafpcc@cultura.gob.mx)

Página electrónica: <https://fonca.cultura.gob.mx>

### TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho al acceso a la información pública, previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria, se garantiza a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ([www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)) y de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)). Los datos personales serán protegidos incorporados y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su normativa reglamentaria. Es posible consultar el aviso de privacidad en el sitio electrónico **Foncaenlínea** y en la sección Transparencia/Aviso de privacidad integral en: <https://fonca.cultura.gob.mx>

### QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán remitirse a:

- **Dirección General:**  
Teléfono: 55 4155 0730, extensión 7006  
Correo electrónico: [apoyos.creacion@cultura.gob.mx](mailto:apoyos.creacion@cultura.gob.mx)
- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura**, ubicado en Avenida Reforma 175, piso 15, colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, teléfono: 55 4155 0200.

- **Secretaría de la Función Pública:**

**En línea:** en el enlace: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>

**Vía correspondencia:** Escrito dirigido a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Av. Insurgentes Sur 1735, piso 2, Ala Norte, colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

**Vía telefónica:** En el interior de la República al 800 1128 700 y en la Ciudad de México 55 2000 3000.

**Presencial:** Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

**Vía chat:** <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/sfpChat/faces/chat/loginCiudadano.xhtml>

**Sugerencias o comentarios al correo electrónico:** [apoyos.creacion@cultura.gob.mx](mailto:apoyos.creacion@cultura.gob.mx)

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

## V. FECHAS IMPORTANTES

**V.1** Publicación de la convocatoria: 10 de marzo de 2021

**V.2** Periodos de registro y carga de archivos en línea:

PERIODO	DISCIPLINAS/ÁREA
10 de marzo al 26 de abril de 2021	<ul style="list-style-type: none"><li>• Danza</li><li>• Estudios culturales</li><li>• Letras</li><li>• Teatro</li></ul>
10 de marzo al 28 de abril 2021	<ul style="list-style-type: none"><li>• Arquitectura</li><li>• Artes visuales</li><li>• Espacios culturales independientes</li><li>• Interdisciplina</li></ul>
10 de marzo al 30 de abril 2021	<ul style="list-style-type: none"><li>• Letras en lenguas indígenas</li><li>• Medios audiovisuales</li><li>• Música</li></ul>

El plazo para subir los archivos es definitivo y vence a las 15 h (horario de la Ciudad de México) de los días de cierre.

**V.3** Publicación de resultados: 8 de octubre de 2021

**V.4** Inicio de los apoyos económicos: A partir de noviembre de 2021

## **VI. DEFINICIONES**

### **APOYO ECONÓMICO**

Recurso económico en moneda nacional que otorga la institución, por un tiempo determinado a los beneficiarios de una convocatoria o vertiente, formalizado en el instrumento jurídico correspondiente.

### **ASPIRANTE**

Interesado en obtener un apoyo económico de la institución.

### **COINVERSIONISTA**

Organización, institución, empresa, entre otros, que aporta recursos, en efectivo o en especie, para el desarrollo de un proyecto presentado por un aspirante.

### **COLABORADOR/INVITADO**

Persona que es invitada a participar en un proyecto, con una actividad específica, percibiendo o no recursos económicos en una postulación registrada en esta convocatoria por el aspirante.

### **INTEGRANTE**

Persona que forma parte integral de un equipo de trabajo o en un grupo artístico, registrado por el titular de un proyecto en la Solicitud, desarrollando una actividad de forma permanente y/o fundamental para el proyecto, percibiendo o no recursos económicos en una postulación registrada en esta convocatoria.

### **PLAZO DE PREVENCIÓN**

Periodo de cinco días hábiles que se genera durante el proceso de registro, a efecto de completar la documentación faltante en una postulación.

### **POSTULANTE**

Aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas de la institución.

### **POSTULACIÓN**

Conjunto de documentos y materiales que presenta un aspirante, con motivo de su participación en la convocatoria.

### **PROVEEDOR DE SERVICIOS**

Persona o empresa que suministra, abastece o proporciona un servicio al aspirante o beneficiario con el propósito de producir, distribuir, exhibir o difundir un bien, entre otros aspectos.

### **SELECCIONADO**

Postulante elegido por el respectivo órgano colegiado de la institución, cuyo nombre consta en actas y se publica en el desplegado de resultados.



## VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que se utilice para el registro, carga de archivos y otros módulos de **Foncaenlinea**, deberá contar con las siguientes características mínimas:

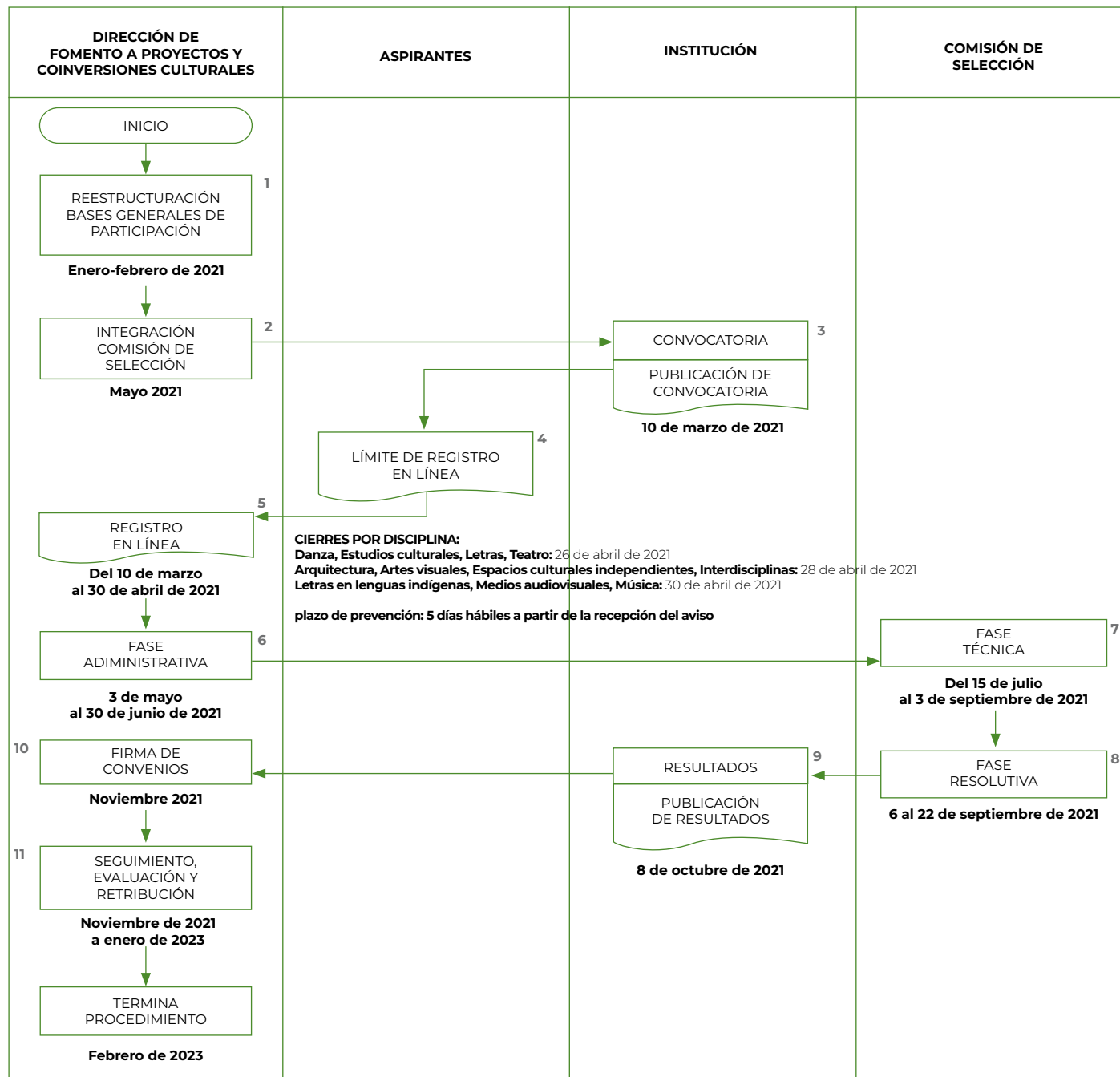
- Sistema operativo Windows 7 y versiones posteriores o Mac OS Mountain Lion (10.8) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 1 GB o mayor.
- Navegador de internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari, Microsoft Edge; es posible que otros navegadores o versiones funcionen, sin embargo, es probable que no lo hagan de manera adecuada).
- Tener habilitado el uso de Javascript y *cookies* en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda cerrar todas las aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador.

### **Especificación de los videos en formato MP4 (MPEG-4)**

- Códec de video: MP4/AVC (MP4/ H.264) - Formato estándar para cualquier navegador.
- Códec de audio: AAC o MP3.
- Bitrate de audio: 128 kbps.
- Resolución de 720 de ancho y 480 de alto (recomendable).
- Peso máximo del archivo: 180 MB.

**NOTA:** El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función del tamaño del mismo y de la velocidad de su conexión a internet, por lo que se recomienda optimizar los videos para visualizarlos en web.

## VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO VERTIENTE FOMENTO A PROYECTOS Y COINVERSIONES CULTURALES 2021



SISTEMA DE APOYOS  
A LA CREACIÓN Y PROYECTOS  
CULTURALES, DEL PROGRAMA DE  
ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA